



RESOLUCIÓN No. 4334

“POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PUBLICO”

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Acuerdo 327 de 2008 y en especial las facultades otorgadas en Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, así como en la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que con radicado **2011ER41602** del 11 de abril de 2011, la Señora **GLORIA INÉS CARDONA BOTERO**, actuando en su calidad de Subdirectora Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte, del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – I.D.U.**, solicita a la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, la autorización de tratamientos silviculturales a arbolado aislado, los cuales se encuentran emplazados en el Separador Auto Norte entre calle 187 y 192, de este Distrito Capital.

Que esta Secretaría dispuso mediante Auto, iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso o autorización de tratamiento silvicultural a individuos arbóreos ubicados en espacio público, en el Separador Auto Norte entre calle 187 y 192, de este Distrito Capital, a favor del **la INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – I.D.U.**, En cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, previa visita realizada el día 6 de mayo de 2011, emitió Concepto Técnico 2011GTS944 del 16 de mayo de 2011, en virtud del cual se establece:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

№ 4334

Se considera técnicamente viable: " 1 TALA DE Abutilon blanco, 2 TALA DE ALCAPARRO, 1 CONSERVAR DE ALCAPARRO, 12 CONSERVAR DE ALISO, 4 TALA DE ALISO, 3 TRASLADOS DE ALISO, 10 CONSERVAR DE ARRAYAN, 1 TALA DE ARRAYAN, 3 TRASLADO DE ARRAYAN, 4 CONSERVAR DE CAJETO, 2 TALA DE CALISTEMO, 4 CONSERVAR DE Calistemo, 5 CONSERVAR DE Carbonero, 1 CONSERVAR DE Caucho de la india, 1 TALA DE CEDRILLO, 10 TALA DE CEREZO, 6 CONSERVAR DE CEREZO, 3 CONSERVAR DE CHICALA, 5 TALA DE Chicala, 2 CONSERVAR DE CORONO, 1 TALA DE CORONO, 6 CONSERVAR DE DURAZNILLO, 1 TALA DE DURAZNILLO, 3 CONSERVAR DE ESPADERO, 2 TALA DE Espadero, 1 CONSERVAR DE FALSO PIMIENTO, 3 TALA DE Guayacan de Manizales, 23 CONSERVAR DE Guayacan de Manizales, 1 TRASLADO DE Guayacan de Manizales, 4 CONSERVAR DE Holly liso, 2 TALA DE Holly liso, 13 TALA DE Holly rojo, 41 CONSERVAR DE Holly rojo, 4 TRASLADO DE Holly rojo, 12 TALA DE Jazmin del cabo, 49 CONSERVAR DE Jazmin del cabo, 8 TRASLADO DE Jazmin del cabo, 5 TALA DE Laurel de Cera, 6 CONSERVAR DE Laurel de Cera, 1 TALA DE LIQUIDAMBAR, 1 TALA DE NN, 1 CONSERVAR DE NN, 1 TALA DE Pino romeron, 1 CONSERVAR DE Pino romeron 1 TRASLADO DE Pino romeron, 3 CONSERVAR DE ROBLE, 1 TRASLADO DE ROBLE, 2 CONSERVAR DE SAUCE, 1 TALA DE SAUCE, 4 TALA DE SAUCO, 18 CONSERVAR DE SAUCO"

Que así mismo, manifiesta el Concepto Técnico referido que: La vegetación evaluada y registrada en el presente concepto técnico. NO requiere salvoconducto de movilización, dado que la tala NO genera madera comercial.

Que de otra parte, el Concepto Técnico establece la compensación requerida indicando que el beneficiario deberá garantizar la persistencia del recurso forestal, mediante el pago de lyps individuos vegetales plantados, el titular del permiso debe **CONSIGNAR**, el valor de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$18,496,142.60) M/Cte.** equivalente a un total de **127.25 IVP** y **34.53 SMMLV**. Por último con relación a la Resolución No. 2173/03, por concepto de evaluación y seguimiento, se debe exigir al usuario Consignar la suma de **\$ 535,600**, en el SUPERCARDE de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 en el Formato para Recaudo Conceptos Varios, con destino al fondo cuenta PGA, bajo el código **E-06-604 Evaluación, seguimiento, tala**. Los dos formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente.



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD





№ 4334

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Constitución Nacional consagra en el artículo 8°, *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."*

Que el artículo 79 *Ibíd.*, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Decreto 1791 de 1996, en su Capítulo VIII, regula el aprovechamiento de arboles aislados, señalando en su artículo 58: *"Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva..."*

Que así mismo, el Decreto Distrital 531 de 2010, reglamenta lo relacionado con la arborización, aprovechamiento, tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano y definen las competencias y responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, es así, como en su artículo 7, parágrafo 1, preceptúa: ".....

Parágrafo 1°. *Todas las Entidades y personas autorizadas que realicen manejo silvicultural de acuerdo a lo establecido en este Decreto reportarán según los protocolos definidos en los manuales de operaciones del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual verificará su ejecución y lo reportará al SIGAU a través del SIA."*

Ahora bien, respecto a la definición de competencias en materia de silvicultura urbana, corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente realizar la evaluación, control y seguimiento, señalando esta función, de manera explícita en su artículo 8, de la siguiente manera: *"La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción"*.



copy



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

NO 4334

Que a su vez, el artículo 9 de la precitado norma, establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando: *"El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad:e) INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- I.D.U. Será la entidad que realizará las podas de raíces de individuos vegetales que causen afectación en la malla vial arterial de la ciudad, así como la adecuación y recuperación de obra civil y aumento del área de infiltración al árbol, según los lineamientos técnicos establecidos. Estas actividades deben contar con el acompañamiento del Jardín Botánico José Celestino Mutis"*.

Que así mismo, el precitado artículo, señala en su literal g) *Son responsables de la evaluación del arbolado y cuantificación de las zonas verdes y permeables dentro del área de influencia directa del proyecto. Las Entidades Distritales que ejecuten obras de Infraestructura deben presentar el inventario forestal y los diseños de arborización, zonas verdes y jardinería para su evaluación y autorización por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, posteriormente ejecutaran las actividades autorizadas e informaran a la autoridad ambiental para su control y seguimiento respectivo. La Entidad solicitante deberá garantizar el mantenimiento del material vegetal vinculado a la ejecución de la obra por un término mínimo de tres (3) años contados a partir del momento de la intervención, después de lo cual se hará la entrega oficial al Jardín Botánico José Celestino Mutis con el apoyo técnico de la Secretaría Distrital de Ambiente. Los ejemplares autorizados para actividades de plantación, bloqueo y traslado, y tala, deberán actualizarse en el sistema de información de acuerdo a lo establecido en el presente Decreto."*

Que así mismo, el artículo 10 *Ibidem*, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: *"La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privadoc) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención."*

Que de otra parte los artículos 74 y 75 del Decreto 1791 de 1996 y el artículo 16 del Decreto 531 de 2010, tratan lo referente a la movilización de productos forestales y de flora silvestre, advirtiendo:

"Artículo 74º.- *Todo producto forestal primario de la flora silvestre, que entre, salga o se movilice en el territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercialización, o desde el puerto de ingreso al país, hasta su destino final"*.



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD





Nº 4334

“Artículo 75°.- Los salvoconductos para la movilización, renovación y removilización de productos del bosque natural, de la flora silvestre, plantaciones forestales, árboles de cercas vivas, barreras rompevientos, de sombrío, o plantaciones forestales asociadas a cultivos agrícolas”.

Que así mismo el artículo 16 del Decreto Distrital 531 del 23 de diciembre de 2010, determina lo pertinente al salvoconducto de movilización, norma que al tenor literal dice: *“La movilización de todo producto forestal primario, resultado de aprovechamiento o tala del arbolado aislado no proveniente de sistemas agroforestales o cultivos forestales con fines comerciales, requiere del correspondiente salvoconducto único nacional expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente. Cada salvoconducto se utilizara para transportar por una sola vez la cantidad de producto forestal para el cual fue expedido. El concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento, indicará la necesidad o no de obtener el salvoconducto, conforme a lo establecido en el capítulo I y XII del Decreto Ley 1791 de 1996.”*

Que ahora bien respecto a la Compensación, el artículo 20 ibidem, determina lo siguiente: *“ ... c) La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto....”*

Que con fundamento en lo expuesto en los párrafos que anteceden y en el Concepto Técnico No. 2011GTS944 del 16 de mayo de 2011, esta Secretaría considera viable autorizar los tratamientos silviculturales a individuos arbóreos por encontrarse emplazados e interfiriendo ejecución de la obra que se adelanta en el Separador Autopista Norte entre calle 187 y 192, de la localidad de Usaquén de este Distrito Capital.

Que los tratamientos correspondientes a las especies indicadas, se encuentran descritos en la parte resolutive de la presente Resolución.

Que para el presente caso, el Concepto Técnico determinó, que el autorizado NO deberá solicitar Salvoconducto de movilización dado que la tala NO genera madera comercial.

Que la Resolución DAMA No. 2173 de 2003, fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.



BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD



2011



Nº 4334

Que para dar cumplimiento a la citada Resolución se debe exigir a la entidad autorizada Consignar en el SUPERCARDE de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 recaudos conceptos varios, con el código **E-06-604 "Evaluación/ seguimiento/ tala "**, la suma de \$ **535.600**; El formato de recaudo debe ser liquidado y diligenciado en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA para el caso de la Evaluación y Seguimiento.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, Contemplan lo relacionado con las Competencias de Grandes Centros Urbanos, indicando entre ellas: *"Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1'000.000) de habitantes ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.*

Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación".

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual establece: corresponde al Director de Control Ambiental expedir todos los Actos Administrativos que otorguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones y demás actuaciones de carácter ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.



24



№ 4 3 3 4

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU)**, identificado con el Nit. 899.999.081-6, por intermedio de su Representante Legal Doctor **HECTOR JAIME PINILLA ORTIZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.276.834, o de quien haga sus veces, para llevar a cabo la **tala** de setenta y tres (73) individuos arbóreos de las siguientes especies: 1 tala de **ABUTILON BLANCO**, 2 tala de **ALCAPARRO**, 4 tala de **ALISO**, 1 tala de **ARRAYAN**, 2 tala de **CALISTEMO**, 1 tala de **CEDRILLO**, 10 tala de **CEREZO**, 5 tala de **CHICALA**, 1 tala de **CORONO**, 1 tala de **DURAZNILLO**, 2 tala de **ESPADERO**, 3 tala de **GUAYACAN DE MANIZALES**, 2 tala de **HOLLY LISO**, 13 tala de **HOLLY ROJO**, 12 tala de **JAZMIN DEL CABO**, 5 tala de **LAUREL DE CERA**, 1 tala de **LIQUIDAMBAR**, 1 tala de **NN**, 1 tala de **PINO ROMERON**, 1 tala de **SAUCE**, 4 tala de **SAUCO**", emplazados en el Separador Autopista Norte entre calle 187 y 192, de este Distrito Capital.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU)**, identificado con el Nit. 899.999.081-6, por intermedio de su Representante Legal Doctor **HECTOR JAIME PINILLA ORTIZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.276.834, o de quien haga sus veces, para llevar a cabo el **traslado**, de veintiún (21) individuos arbóreos de las siguientes especies: 3 traslados de **ALISO**, 3 traslados de **ARRAYAN**, 1 traslado de **Guayacan de Manizales**, 4 traslados de **Holly rojo**, 8 traslados de **Jazmín del cabo**, 1 traslado de **Pino romeron**, 1 traslado de **ROBLE**.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU)**, identificado con el Nit. 899.999.081-6, por intermedio de su Representante Legal Doctor **HECTOR JAIME PINILLA ORTIZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.276.834, o de quien haga sus veces, la **conservación**, de doscientos seis (206) individuos arbóreos de las siguientes especies: 1 conservar de **ALCAPARRO**, 12 conservar de **ALISO**, 10 conservar de **ARRAYAN**, 4 conservar de **CAJETO**, 4 conservar de **Calistemo**, 5 conservar de **Carbonero**, 1 conservar de **Caucho de la india**, 6 conservar de **CEREZO**, 3 conservar de **CHICALA**, 2 conservar de **CORONO**, 6 conservar de **DURAZNILLO**, 3 conservar de **ESPADERO**, 1 conservar de **FALSO PIMIENTO**, 23 conservar de **Guayacan de Manizales**, 4 conservar de



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD



20

Holly liso, 41 conservar de Holly rojo, 49 conservar de Jazmin del cabo, 6 conservar de Laurel de Cera, 1 conservar de NN, 1 conservar de Pino romeron, 3 conservar de ROBLE, 2 conservar de SAUCE, 18 conservar de SAUCO, emplazados en el Separador Autopista Norte entre calle 187 y 192, de este Distrito Capital.

PARÁGRAFO: El anterior tratamiento silvicultural, se realizara conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (cm)	Altura (m)	VOL APROV	ESTADO FITOSANITARIO			LOCALIZACION ENACTA DEL ARBOL	JUSTIFICACION TÉCNICA DEL TRATAMIENTO	CONCEPTO TÉCNICO
					B	R	M			
1	Sambucus peruviana	10	3	0	X			separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
2	Sambucus peruviana	10	2	0	X			separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (cm)	Altura (m)	VOL APROV	Estado Fitosanitario			Localizacion Exacta del Arbol	Justificacion Tecnica	Concepto Tecnico
					B	R	M			
3	HOLLY ESPINOSO	3	2	0	X			separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
4	HOLLY ESPINOSO	10	3	0	X			separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
5	JAZMIN DEL CABO	14	4	0	X			separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
6	SAUCO	7	3	0	X			separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
7	HOLLY ESPINOSO	6	3	0	X			separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
8	HOLLY ESPINOSO	6	3	0	X			separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
9	GUAYACAN DE MANIZALES	21	8	2	X			separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
10	SAUCO	14	3	0	X			separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
11	SAUCO	13	3	0	X			separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X



24





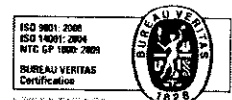
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 4334

							BUENO	
12	HOLLY ESPINOSO	8	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
13	JAZMIN DEL CABO	16	4	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
14	SAUCO	14	4	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
15	HOLLY ESPINOSO	10	4	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
16	SAUCO	14	4	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
17	JAZMIN DEL CABO	15	5	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
18	HOLLY ESPINOSO	10	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
19	HOLLY ESPINOSO	8	4	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
20	HOLLY ESPINOSO	6	4	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO	Conservar X



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD



24



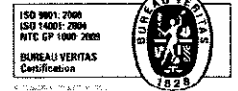
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 4334

							FÍSICO Y SANITARIO ES BUENO	
21	HOLLY ESPINOSO	8	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FÍSICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
22	HOLLY ESPINOSO	9	4	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FÍSICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
23	Holly liso	9	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FÍSICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
24	SAUCO	4	2	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FÍSICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
25	HOLLY ESPINOSO	9	4	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FÍSICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
26	HOLLY ESPINOSO	11	4	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FÍSICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
27	HOLLY ESPINOSO	10	4	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FÍSICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
28	HOLLY ESPINOSO	10	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FÍSICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
29	HOLLY ESPINOSO	11	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE	Conservar X



BOGOTÁ BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD



ee1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 4334

							CON LA OBRA Y SU ESTADO FÍSICO Y SANITARIO ES BUENO	
30	HOLLY ESPINOSO	10	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FÍSICO Y SANITARIO ES REGULAR	Tala X
31	HOLLY ESPINOSO	11	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO. DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FÍSICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
32	HOLLY ESPINOSO	10	4	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO. DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FÍSICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
33	HOLLY ESPINOSO	11	4	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO. DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FÍSICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
34	HOLLY ESPINOSO	10	4	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO. DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FÍSICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
35	HOLLY ESPINOSO	11	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO. DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FÍSICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
36	JAZMIN DEL CABO	18	5	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FÍSICO Y SANITARIO ES REGULAR	Tala X
37	CALLISTEMO	6	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO. DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FÍSICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
38	CHICALA	10	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FÍSICO Y	Tala X



BOGOTÁ BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD



MQ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 4334

39	PINO ROMERON	37	8	3	X	separador	SANITARIO ES REGULAR SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
40	ARRAYAN	5	1	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
41	JAZMIN DEL CABO	38	7	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
42	ALISO	28	7	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
43	JAZMIN DEL CABO	15	5	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
44	GUAYACAN DE MANIZALES	26	9	1	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
45	GUAYACAN DE MANIZALES	26	6	4	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
46	GUAYACAN DE MANIZALES	36	8	4	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Traslado X
47	CHICALA	14	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y	Tala X



BOGOTÁ BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

ISO 9001:2000
ISO 14001:2004
RTC 07/1990-2005
BUREAU VERITAS
Certification



Handwritten mark



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 4334

							SANITARIO ES REGULAR	
48	JAZMIN DEL CABO	15	5	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
49	JAZMIN DEL CABO	19	4	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
50	JAZMIN DEL CABO	16	4	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
51	ARRAYAN	8	2	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Traslado X
52	ALCAPARRO DOBLE	15	4	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR	Tala X
53	ARRAYAN	13	4	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Traslado X
54	ALISO	30	8	2	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
55	HOLLY ESPINOSO	6	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR	Tala X
56	ARRAYAN	6	2	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Traslado X



BOGOTÁ BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

ISO 9001:2000
ISO 14001:2004
ATC 05 1800-7000
BUREAU VERITAS
Certification



214



Nº 4334

57	ALISO	17	7	1	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
58	JAZMIN DEL CABO	13	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Traslado X
59	ALISO	16	5	1	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
60	JAZMIN DEL CABO	13	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Traslado X
61	LIQUIDAMBARR	19	5	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR	Tala X
62	ALCAPARRO DOBLE	20	4	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR	Tala X
63	ARRAYAN	10	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR	Tala X
64	ALISO	20	5	2	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
65	holly liso	10	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
66	ROBLE	10	5	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL	Traslado X



244



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 4334

							INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO.	
67	HOLLY ESPINOSO	5	4	0	X	separator	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO.	Conservar X
68	JAZMIN DEL CABO	18	4	0	X	separator	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR.	Tala X
69	JAZMIN DEL CABO	11	3	0	X	separator	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR.	Tala X
70	JAZMIN DEL CABO	13	4	0	X	separator	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR.	Tala X
71	GUAYACAN DE MANIZALES	11	4	0	X	separator	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR.	Tala X
72	JAZMIN DEL CABO	15	4	0	X	separator	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO.	Conservar X
73	JAZMIN DEL CABO	19	6	0	X	separator	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO.	Conservar X
74	HOLLY ESPINOSO	6	3	0	X	separator	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO.	Traslado X
75	JAZMIN DEL CABO	17	7	0	X	separator	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO.	Conservar X



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD



del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 4334

							BUENO	
76	HOLLY ESPINOSO	8	4	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
77	HOLLY ESPINOSO	6	4	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
78	JAZMIN DEL CABO	14	5	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO. DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Traslado X
79	JAZMIN DEL CABO	23	5	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO. DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Traslado X
80	CEREZO	28	6	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR	Tala X
81	HOLLY ESPINOSO	9	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR	Tala X
82	HOLLY ESPINOSO	11	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO. DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Traslado X
83	HOLLY ESPINOSO	12	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO. DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Traslado X
84	HOLLY ESPINOSO	10	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO. DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Traslado X



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

ISO 9001:2000
ISO 14001:2004
NTC GP 1880-2009
BUREAU VERITAS
Certification



all



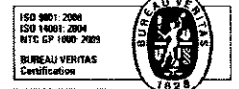
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

4334

85	SAUCE LLORON	17	5	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR	Tala X
86	HOLLY ESPINOSO	14	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR	Tala X
87	HOLLY ESPINOSO	11	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR	Tala X
88	HOLLY ESPINOSO	11	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR	Tala X
89	JAZMIN DEL CABO	12	5	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR	Tala X
90	JAZMIN DEL CABO	14	5	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Traslado X
91	JAZMIN DEL CABO	16	5	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR	Tala X
92	HOLLY ESPINOSO	11	4	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR	Tala X
93	HOLLY ESPINOSO	14	4	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR	Tala X
94	JAZMIN DEL CABO	14	5	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X



BOGOTÁ BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD



2014



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 4334

95	JAZMIN DEL CABO	12	4	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
96	JAZMIN DEL CABO	10	5	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
97	JAZMIN DEL CABO	22	5	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
98	ARRAYAN	7	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
100	ARRAYAN	11	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
101	FALSO PIMIENTO	31	5	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
102	JAZMIN DEL CABO	21	5	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
104	HOLLY ESPINOSO	14	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
105	HOLLY ESPINOSO	10	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X



BOGOTÁ BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

ISO 9001:2000
ISO 14001:2004
RTE OF 1800 - 2000
BUREAU VERITAS
Certification



del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 4334

							BUENO	
106	ARRAYAN	9	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
107	ALISO	19	5	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
108	JAZMIN DEL CABO	14	5	3	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
109	JAZMIN DEL CABO	16	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
110	GUAYACAN DE MANIZALES	19	6	2	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
111	JAZMIN DEL CABO	22	5	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
112	JAZMIN DEL CABO	17	5	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
113	GUAYACAN DE MANIZALES	33	7	1	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
114	EUCALIPTO DE FLOR	6	2	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO	Conservar X



BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

ISO 9001:2000
ISO 14001:2004
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification



2011



Nº 4334

								FISICO Y SANITARIO ES BUENO	
115	JAZMIN DEL CABO	17	8	0	X	separador		SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
116	JAZMIN DEL CABO	16	5	0	X	separador		SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
117	GUAYACAN DE MANIZALES	10	4	0	X	separador		SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
118	HOLLY ESPINOSO	11	3	0	X	separador		SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
119	JAZMIN DEL CABO	14	5	0	X	separador		SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
120	JAZMIN DEL CABO	19	6	0	X	separador		SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
121	JAZMIN DEL CABO	27	6	0	X	separador		SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
122	JAZMIN DEL CABO	21	4	0	X	separador		SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
123	ARRAYAN	13	3	0	X	separador		SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE	Conservar X



am



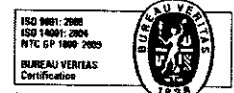
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 4334

						CON LA OBRA Y SU ESTADO FÍSICO Y SANITARIO ES BUENO		
124	JAZMIN DEL CABO	20	5	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FÍSICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
125	GUAYACAN DE MANIZALES	22	8	2	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FÍSICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
126	JAZMIN DEL CABO	20	6	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FÍSICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
127	CLDRILLO	12	2	1	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FÍSICO Y SANITARIO ES REGULAR	Tala X
128	JAZMIN DEL CABO	13	4	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FÍSICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
129	JAZMIN DEL CABO	16	5	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FÍSICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
130	JAZMIN DEL CABO	15	5	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FÍSICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
131	JAZMIN DEL CABO	11	5	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FÍSICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
132	JAZMIN DEL CABO	15	5	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE	Conservar X



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD



304



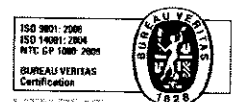
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 4 3 3 4

						CON LA OBRA Y SU ESTADO FÍSICO Y SANITARIO ES BUENO		
133	JAZMIN DEL CABO	19	6	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FÍSICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
134	GUAYACAN DE MANIZALES	28	8	2	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FÍSICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
135	SAUCE LLORON	28	8	3	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FÍSICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
136	JAZMIN DEL CABO	17	7	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FÍSICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
137	GUAYACAN DE MANIZALES	21	9	2	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FÍSICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
138	JAZMIN DEL CABO	7	4	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FÍSICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
139	GUAYACAN DE MANIZALES	22	9	3	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FÍSICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
140	JAZMIN DEL CABO	26	7	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FÍSICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
141	GUAYACAN DE	21	9	3	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO,	Conservar X



BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD





Nº 4334

MANIZALES						DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO		
142	CAJETO	20	8	4	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO. DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
143	CAJETO	15	7	3	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO. DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
144	ALISO	21	7	2	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO. DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
145	CAJETO	24	6	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO. DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
146	CAJETO	8	2	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO. DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
147	DURAZNILLO	8	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO. DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
148	CEREZO	6	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO. DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
149	CEREZO	11	2	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO. DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
HOLLY						separador	SE CONSIDERA VIABLE	Conservar X



24



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

4 3 3 4

150	ESPINOSO	3	3	0	X		CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	
151	CAUCHO COMUN	25	7	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
152	CALLISTEMO	5	1	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
153	GUAYACAN DE MANIZALES	27	7	2	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
154	GUAYACAN DE MANIZALES	19	5	2	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
155	GUAYACAN DE MANIZALES	18	5	2	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
156	JAZMIN DEL CABO	21	4	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
157	CARBONERO ROJO	10	2	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
158	CARBONERO ROJO	24	6	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD



201



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 4334

159	CARBONERO ROJO	15	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
160	CARBONERO ROJO	12	5	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
161	CARBONERO ROJO	13	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
162	CHICALA	9	6	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
163	SAUCO	20	5	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
164	ROBLE	22	8	4	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
164-A	CEREZO	17	5	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
165	SAUCO	24	4	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR	Tala X
166	SAUCO	16	6	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR	Tala X
CEREZO						separador	SE CONSIDERA VIABLE LA	Tala X



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD



21



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 4334

167		25	7	0	X		TALA DEL INDIVIDUO. DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR	
168	HOLLY ESPINOSO	7	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR	Tala X
169	CEREZO	22	7	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR	Tala X
170	DURAZNILLO	6	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
171	CFREZO	23	7	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR	Tala X
173	CEREZO	17	6	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR	Tala X
174	DURAZNILLO	7	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
175	CEREZO	21	7	2	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR	Tala X
176	DURAZNILLO	15	5	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
177	CFREZO	13	6	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR	Tala X



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD



de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 4 3 3 4

179	DURAZNILLO	12	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
180	DURAZNILLO	13	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
182	GUAYACAN DE MANIZALES	14	5	1	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
183	ALCAPARRO DOBLE	18	4	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
184	GUAYACAN DE MANIZALES	19	6	3	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
186	JAZMIN DEL CABO	12	5	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR	Tala X
187	CUCCHARO	13	5	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR	Tala X
188	CUCCHARO	9	2	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR	Tala X
189	CALLISTEMO	6	2	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR	Tala X
190	CALLISTEMO	7	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE	Conservar X



BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
NTC GP 1000-2009
BUREAU VERITAS
Certification



cal



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 4334

						CON LA OBRA Y SU ESTADO FÍSICO Y SANITARIO ES BUENO		
191	CUCHARO	15	5	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FÍSICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
192	HOLLY ESPINOSO	5	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FÍSICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
193	SIN IDENTIFICAR	5	2	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FÍSICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
194	CUCHARO	5	2	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FÍSICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
195	CALLISTEMO	6	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FÍSICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
196	CUCHARO	12	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FÍSICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
197	JAZMIN DEL CABO	16	4	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FÍSICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
198	HOLLY ESPINOSO	5	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FÍSICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
199	JAZMIN DEL CABO	19	5	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO,	Conservar X



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD



al



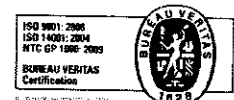
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

4334

						DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO		
200	SAUCO	8	4	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
201	HOLLY ESPINOSO	6	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
202	SAUCE LLORON	25	9	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
203	ALISO	18	5	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
204	LAUREL DE CERA	9	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
205	HOLLY ESPINOSO	13	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
206	JAZMIN DEL CABO	18	4	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
207	ALISO	11	4	2	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
JAZMIN DEL						separador	SE CONSIDERA VIABLE	Conservar X



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD



al



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

4 3 3 4

208	CABO	12	3	0	X		CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO
209	ALISO	19	5	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO Conservar X
210	LAUREL DE CERA	10	4	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO Conservar X
211	CHICALA	10	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO Conservar X
212	LAUREL DE CERA	9	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO Conservar X
213	ALISO	25	7	1	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO Conservar X
214	LAUREL DE CERA	11	4	3	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO Conservar X
215	GUAYACAN DE MANIZALES	34	12	1	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO Conservar X
216	GUAYACAN DE MANIZALES	21	10	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO Conservar X



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD



all



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 4334

217	SIN IDENTIFICAR	16	2	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGUT AR	Tala X
218	LAUREL DE CERA	10	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR	Tala X
219	CHICALA	12	4	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
220	GUAYACAN DE MANIZALES	37	11	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
221	ALISO	34	13	3	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
222	CEREZO	20	8	1	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
223	CEREZO	26	9	2	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
224	GUAYACAN DE MANIZALES	30	7	1	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
225	CHICALA	14	2	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR	Tala X
226	ALISO	27	7	3	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DEBIDO	Tala X



BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD



del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 4334

							A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR	
227	ALISO	18	7	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR	Tala X
228	JAZMIN DEL CABO	16	6	2	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Traslado X
229	CEREZO	29	8	1	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR	Tala X
230	JAZMIN DEL CABO	18	5	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR	Tala X
231	ALISO	36	10	3	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR	Tala X
232	ALISO	26	9	2	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Traslado X
233	holly liso	9	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR	Tala X
234	PINO ROMERON	18	6	2	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Traslado X
235	ALISO	16	7	3	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR	Tala X
236	HOLLY	11	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE LA	Tala X



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

ISO 9001:2000
ISO 14001:2004
RTC GP 1000:2001
BUREAU VERITAS
Certification



del



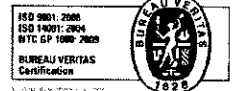
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 4334

ESPINOSO						TALA DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR
237	PINO ROMERON	15	5	3	X	separador Tala X
238	CEREZO	13	5	1	X	separador SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO Conservar X
239	EUCALIPTO DE FLOR	8	2	0	X	separador SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR Tala X
240	GUAYACAN DE MANIZALES	31	12	2	X	separador SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR Tala X
241	CHICALA	23	8	0	X	separador SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR Tala X
242	LAUREL DE CERA	11	4	0	X	separador SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR Tala X
243	GUAYACAN DE MANIZALES	21	6	0	X	separador SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR Tala X
244	CEREZO	23	5	2	X	separador SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR Tala X
245	LAUREL DE CERA	9	3	0	X	separador SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR Tala X
246	CEREZO	31	5	0	X	separador SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DEBIDO Tala X



BOGOTÁ
BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD



244



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 4334

							A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR	
247	DURAZNILLO	16	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR	Tala X
248	LAUREL DE CERA	13	6	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR	Tala X
250	CHICALA	14	4	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR	Tala X
251	LAUREL DE CERA	16	5	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR	Tala X
253	JAZMIN DEL CABO	14	4	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Traslado X
254	ABUTILON BLANCO	8	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR	Tala X
255	ROBLE	14	6	1	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
256	ROBLE	15	5	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
257	LAUREL DE CERA	14	4	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X



BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
NFC SP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certificación



al



4 3 3 4

258	JAZMIN DEL CABO	24	5	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
259	LAUREL DE CERA	7	2	1	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
260	JAZMIN DEL CABO	4	2	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Traslado X
261	JAZMIN DEL CABO	20	8	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR	Tala X
262	SAUCO	18	4	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
263	JAZMIN DEL CABO	21	5	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR	Tala X
264	JAZMIN DEL CABO	40	6	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR	Tala X
265	SAUCO	20	4	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
266	SAUCO	14	4	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
267	SAUCO	17	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DEBIDO	Tala X



del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 4334

							A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR	
268	holly liso	11	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
269	SAUCO	20	4	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR	Tala X
272	JAZMIN DEL CABO	12	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
273	SAUCO	21	4	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
274	JAZMIN DEL CABO	24	5	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
275	HOLLY ESPINOSO	10	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
276	HOLLY ESPINOSO	5	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR	Tala X
277	HOLLY ESPINOSO	7	4	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR	Tala X
278	HOLLY ESPINOSO	8	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR	Tala X



BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD



el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 4334

279	EUCALIPTO DE FLOR	7	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO. DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
280	SAUCCO	15	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO. DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
281	HOLLY ESPINOSO	11	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO. DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
282	HOLLY ESPINOSO	10	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO. DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
283	holly liso	12	4	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR	Tala X
284	CALLISTEMO	4	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR	Tala X
285	SAUCCO	20	5	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO. DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
286	SAUCCO	20	5	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO. DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
287	SAUCCO	19	5	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO. DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
	GUAYACAN					separador	SE CONSIDERA VIABLE	Conservar X



BOGOTÁ BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
NTC GP 1000-2009
BUREAU VERITAS
Certificación

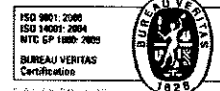


44



Nº 4334

288	DE MANIZALES	27	9	0	X		CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	
289	HOLLY ESPINOSO	6	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
290	HOLLY ESPINOSO	7	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
291	HOLLY ESPINOSO	5	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
292	JAZMIN DEL CABO	14	5	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
293	JAZMIN DEL CABO	23	5	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
294	GUAYACAN DE MANIZALES	25	8	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
295	holly liso	5	2	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
296	HOLLY ESPINOSO	4	2	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 4 3 3 4

297	JAZMIN DEL CABO	7	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR	Tala X
298	HOLLY ESPINOSO	6	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
299	GUAYACAN DE MANIZALES	19	5	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
300	ARRAYAN	15	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
301	ARRAYAN	10	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
302	JAZMIN DEL CABO	12	4	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
303	ARRAYAN	12	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
304	ARRAYAN	11	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
305	HOLLY ESPINOSO	7	4	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

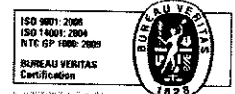
4 3 3 4

306	JAZMIN DEL CABO	8	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X
307	ARRAYAN	13	3	0	X	separador	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR AL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES BUENO	Conservar X

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acto Administrativo tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de su ejecutoria, cualquier solicitud de prórroga, ampliación o variación de este término, estará sujeto a la previa acreditación del pago por Concepto de Evaluación y Seguimiento, así como del pago parcial de Compensación, según informe de actividades aportado por el Autorizado.

ARTÍCULO QUINTO.- El autorizado, **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, identificado con el Nit. 899.999.081-6, a través de su Representante Legal Doctor **HECTOR JAIME PINILLA ORTIZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.276.834, o de quien haga sus veces, deberá **CONSIGNAR** en el SUPERCADÉ de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2, en el Fondo para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, bajo el código E – 06 – 604 (**Evaluación / Seguimiento / Tala**), la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$535,600) m/cte**, de conformidad al concepto técnico **2011GTS944 del 16 de mayo de 2011**, formato de recaudo que debe ser liquidado y diligenciado en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente, cuya copia debe ser remitida con destino al expediente **SDA - 03 – 2011- 1388**.

ARTÍCULO SEXTO: El autorizado, **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU)**, identificado con el Nit. 899.999.081-6, por intermedio de su Representante Legal Doctor **HECTOR JAIME PINILLA ORTIZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.276.834, o de quien haga sus veces, deberá garantizar la persistencia del recurso forestal autorizado para tala, mediante el pago de **127.25 IVPs** individuos vegetales plantados para lo cual debe **CONSIGNAR**, la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$18,496,142.60) M/Cte.** equivalente a un total de **127.25 IVP** y **34.53 SMMLV**, en el SUPERCADÉ de la Carrera 30 con Calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería, Ventanilla No. 2, en el Formato para el Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, bajo el Código **C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ÁRBOLES"**, dentro del término de





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 4334

vigencia del presente Acto Administrativo, cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente **SDA - 03 - 2011 - 1388**, a fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Los tratamientos silviculturales de bloqueo, traslado y reubicación, así como el cierre de actividades deben estar ajustados a las indicaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis. La reubicación de los árboles se ejecutará de acuerdo con el "Registro de Ubicación de Árboles Bloqueados en el Proyecto", el anterior documento será elaborado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, donde fijará el lugar para ubicación de los árboles. Es competencia del autorizado hacer la actualización del Censo del arbolado urbano, en relación con los árboles determinados en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- El autorizado, deberá realizar el mantenimiento del material vegetal ubicado en espacio público vinculado a la ejecución de la obra por un término mínimo de tres (3) años contados a partir del momento de la intervención, después de lo cual se hará la entrega oficial a la Secretaría Distrital de Ambiente con acompañamiento técnico y actualización del SIGAU por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis, quien además, definirá los sitios definitivos para los ejemplares de bloqueo y traslado autorizados en espacio público de uso público.

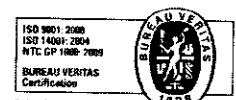
ARTÍCULO NOVENO: El autorizado, **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU)**, identificado con el Nit. 899.999.081-6, por intermedio de su Representante Legal Doctor **HECTOR JAIME PINILLA ORTIZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.276.834, o de quien haga sus veces, deberá conforme al Acuerdo 327 de 2008, compensar con zonas verdes 1456 metros cuadrados, si el área a intervenir varía debe ser ajustado el valor del área verde a compensar.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La Secretaría Distrital de Ambiente -SDA supervisará la ejecución de los tratamientos autorizados y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la ley 1333 del 21 de julio de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Cualquier solicitud de prórroga o modificación deberá ser solicitada con 60 días de anticipación, respecto de la vigencia, del presente acto administrativo.



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD



80



Nº 4 3 3 4

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, identificado con el Nit. 899.999.081-6, a través de su Representante Legal Doctor **HECTOR JAIME PINILLA ORTIZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.276.834, o de quien haga sus veces, en la Calle 22 N°. 6-27 de Bogotá Distrito Capital.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la Señora **GLORIA INÉS CARDONA BOTERO**, actuando en su calidad de Subdirectora Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte, del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - I.D.U.**, o a quien haga sus veces, en la Calle 22 N°. 6-27, de Bogotá Distrito Capital.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Publicar la presente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO .- Una vez en firme, enviar copia de la presente Resolución a las Subdirecciones Financiera y de Control Ambiental al Sector Público de esta Secretaría para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Dirección de Control Ambiental, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **07 JUL 2011**

GERMÁN DARIÓ ÁLVAREZ LUCERO
Director de Control Ambiental,

Proyectó. Carolina Lozano Figueroa
Revisó: Sandra Rocío Silva González – Coordinadora
Aprobó. Carmen Rocío González Canter. SSFFS
Expediente SDA – 03 – 2011- 1388
Radicado: 2011ER41602 del 11 de abril de 2011





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

07 JUL 2011

RESOL 4334 JUL 7/11
MIRIAM LIZARAZO XIZOCHA
DIRECTOR TECNICO
JUDICIAL

PAMPLONA (N.S)

27'788-048

Miriam Lizarazo P.
C.D. 2079-20
3445000 EXT 3601

Rafael

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 14 JUL 2011 () del mes de

5:30 pm del año (20), se deja constancia de que la

presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Gonzalo Charón S
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

